Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

USHUAIA, **07 de marzo de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-14151-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de la Sra. Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES, DNI N° 39.391.342, prestar servicios como idóneo en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de veinticuatro (24) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 5/2023 – RAF 549

Que en orden 2 obra Nota N° 26/2023 mediante la cual, la Directora General de Biodiversidad y Conservación solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede.

Que en orden N° 2 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 5/2023 – RAF 549.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8005UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8005, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 30 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 9 y en orden 31 Nota de Pedido Nº 5/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 - Anexo II y N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 5/2023 – RAF 549, referente la locación de servicios de la Sra. Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES, DNI N° 39.391.342, prestar servicios como idóneo en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-
forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8005UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8005 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 31/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.03.07 12:06:42 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 31/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/2023 – RAF 549

"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LA SRA. EVELYN MARIBEL CONTRERAS FLORES, D.N.I. N° 39.391.342, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO IDÓNEO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios personales de la Sra. Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES, D.N.I. N° 39.391.342, para prestar servicios como idóneo en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente de esta Cartera Ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-14151-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida
Contar con personal idóneo en el manejo a terreno de áreas protegidas y áreas de conservación, como lo son las áreas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, con énfasis en la Reserva Provincial Cultural Natural Playa Larga. Como es de su conocimiento, la Secretaría de Ambiente, tiene entre sus funciones la administración y manejo del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (SPANP) a través de la siguiente normativa: Ley Provincial N° 272 de Creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas; Ley Provincial N° 415 (Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego), Ley Provincial N° 494 y Decreto Reglamentario N° 65 (Reserva Corazón de la Isla), Ley Provincial N° 599 (Reserva Laguna Negra), Ley Provincial N° 600 (Reserva Río Valdez),

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///2.-

Ley Provincial N° 384 (Reserva Playa Larga), Art.54 Constitución Provincial (Reserva Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados) y la Ley N° 1461 (Área Natural Protegida Península Mitre). La planificación y manejo de estos ambientes requiere de personal que pueda atender las múltiples cuestiones que demanda la administración en forma cotidiana, entre ellos la adecuada implementación del Sistema, las acciones de manejo y conservación previstas en los planes de manejo y/o gestión de cada una de estas áreas como así también el desarrollo de los correspondientes planes operativos anuales y asimismo, llevar adelante actividades de extensión, fiscalización de actividades recreativas y turísticas y de aquellas permitidas de acuerdo a la zonificación correspondiente, como así también el mantenimiento de infraestructura, diseño y mejoramiento de sectores de uso público. Resulta de importancia contar con personal a terreno para el monitoreo de las regulaciones establecidas para la gestión de los espacios naturales, permitiendo la extensión (difusión y asesoramiento) asociada al desarrollo de buenas prácticas ambientales en las áreas de conservación. Así, se pretende la compatibilización de actividades con un adecuado seguimiento de la implementación y el asesoramiento necesario para que pueda desarrollarse las mismas minimizando la presión de externalidades negativas sobre el medio ambiente.

Definición del perfil:

Capacitación en manejo y conservación de áreas protegidas, actividades vinculadas al turismo de naturaleza y áreas agrestes. Se valora curso de formación de Guardaparques. Se requieren conocimientos elementales de manejo de herramientas para distintas tareas, manejo de gps y tecnológicas, de comunicación y manuales asociadas a mantenimiento de infraestructura agreste. Conocimiento de herramientas de manejo y asistencia a fauna nativa. en el manejo a terreno de áreas protegidas y áreas de conservación.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Desempeñarse en el ámbito de la Dirección Gral. de Biodiversidad y Conservación (DGBC) de la Secretaría de Ambiente, con alcance e incumbencia directa en la Reserva Pcial. Cultural y Natural Playa Larga (Ley Pcial N° 384) y de apoyo en áreas protegidas provinciales en el marco de la Ley N° 272.

Área Operativa:

- Colaborar en la elaboración de los planes operativos anuales.
- Mantener, diseñar y construir infraestructura, cartelería y senderos.
- Relevar y colocar límite externo y caminos internos de las áreas protegidas.
- Apoyo en incendios forestales, comunicaciones y emergencias.
- Registro de visitantes: toma de datos estadísticos, registro de responsable de uso de fogones.

Área de Uso Público:

- Diseñar, realizar, colaborar o supervisar actividades eco-turísticas.
- Realizar o colaborar en actividades de educación ambiental: charlas educativas, visitas guiadas, diseño de material interpretativo y fomento de la extensión ambiental.
- Informar y asistir al público visitante.

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///3.-

Área de Manejo de Recursos Naturales y Culturales:

- Participar en la recuperación de áreas deterioradas.
- Realizar el control de especies exóticas en áreas prioritarias. Realización de monitoreo previo, toma y registro de datos. Incluyendo especies de manejo prioritarias equinos, vacunos, perros, castores, visones entre otros. Colaboración en las acciones de manejo.
- Colaborar con la asistencia a fauna nativa prioritaria.
- Realizar y colaborar en relevamientos y monitoreo de biodiversidad (flora y fauna) y de manifestaciones antrópicas.
- Colaborar con instituciones o particulares externos que realicen trabajos científicos de importancia y/o acordes a los objetivos de conservación del área protegida.
- Elaborar informe trimestral y por actividad particulares que se requieran.
- Realizar actividades de monitoreo y control dentro de las áreas protegidas y asistir al guardaparque o técnico en fiscalizaciones que se requieran dentro del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Modalidad: carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
- Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///4.-

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o admunoz@tierradelfuego.gob.ar.
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 5/2023 RAF 549 - Fecha de Apertura 8/03/2023 – Hora 14:00 hs**., serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com – admunoz@tierradelfuego.gob.ar.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.03.07 12:07:43 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 14151- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 07/03/23**
RAF 549 FE LEY 211 SECRETARIA DE INDUSTRIA Y PROMOCION ECONOMICA **Apertura: 8/3/2023 14:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art. 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Informe D.G.I.N. - S.A. (M.P.yA.) N° 17/2023
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/549 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS**			
>>	Contratación de un idóneo Sra. Evelyn Mariel CONTRERAS FLORES, DNI N° 39.391.342, para prestar servicios en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Plazo de la Contratación 24 Meses. Con una Carga Horaria de 40 Horas Semanales. Las Tareas a Desempeñar se Detallan a Continuación: *Desempeñar en el ámbito de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación (DGBC) de la Secretaría de Ambiente, con alcance e incumbencia directa en la Reserva Pcial. Cultural y Natural Playa Larga (Ley Pcial N° 384) y de apoyo en áreas protegidas provinciales en el marco de la Ley N° 272. *SE APLICARA CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - ANEXO I - CIRCULAR OPC - MFP N° 12/2022 - CIRCULAR 03/2022 O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.	24.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.03.07 12:08:10 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 14151- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 07/03/23**
RAF 549 FE LEY 211 SECRETARIA DE INDUSTRIA Y PROMOCION ECONOMICA **Apertura: 8/3/2023 14:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art. 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Informe D.G.I.N. - S.A. (M.P.yA.) N° 17/2023
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/549 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Dirección General de Biodiversidad y Conservación - Secretaria de Ambiente
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	No aplica para el caso
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	24 meses
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.03.07 12:08:33 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº 31/2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sra. Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES, DNI N° 39.391.342, constituyendo domicilio legal en Barrio 640 viviendas, tira 14 "A", Piso 1° Dpto A, en adelante denominado **"EL/LA CONTRATADO/A"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas
- Desempeñarse en el ámbito de la Dirección Gral. de Biodiversidad y Conservación (DGBC) de la Secretaría de Ambiente, con alcance e incumbencia directa en la Reserva Pcial. Cultural y Natural Playa Larga (Ley Pcial N° 384) y de apoyo en áreas protegidas provinciales en el marco de la Ley N° 272.

Área Operativa:
- Colaborar en la elaboración de los planes operativos anuales.
- Mantener, diseñar y construir infraestructura, cartelería y senderos.
- Relevar y colocar límite externo y caminos internos de las áreas protegidas.
- Apoyo en incendios forestales, comunicaciones y emergencias.
- Registro de visitantes: toma de datos estadísticos, registro de responsable de uso de fogones.

Área de Uso Público:
- Diseñar, realizar, colaborar o supervisar actividades eco-turísticas.
- Realizar o colaborar en actividades de educación ambiental: charlas educativas, visitas guiadas, diseño de material interpretativo y fomento de la extensión ambiental.
- Informar y asistir al público visitante.

Área de Manejo de Recursos Naturales y Culturales:
- Participar en la recuperación de áreas deterioradas.
- Realizar el control de especies exóticas en áreas prioritarias. Realización de monitoreo previo,

///…2.-

…///2.-

toma y registro de datos. Incluyendo especies de manejo prioritarias equinos, vacunos, perros, castores, visones entre otros. Colaboración en las acciones de manejo.

- Colaborar con la asistencia a fauna nativa prioritaria.
- Realizar y colaborar en relevamientos y monitoreo de biodiversidad (flora y fauna) y de manifestaciones antrópicas.
- Colaborar con instituciones o particulares externos que realicen trabajos científicos de importancia y/o acordes a los objetivos de conservación del área protegida.
- Elaborar informe trimestral y por actividad particulares que se requieran.
- Realizar actividades de monitoreo y control dentro de las áreas protegidas y asistir al guardaparque o técnico en fiscalizaciones que se requieran dentro del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas……

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula séptima del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en veinticuatro (24) cuotas de un valor mensual de PESOS…… ($ ……), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170299840000033424150, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 299-334241/5 del Banco BBVA, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS …… ($.....)
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo

///…3.-

…///3.-
establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}45 * \left(\frac{\text{CCT130/75}_1}{\text{CCT130/75}_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente.

Aclaraciones

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

**Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA**……

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio

///…4.-

…///4.-
profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos……..
OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término veinticuatro meses (24) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario……

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato……..

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a

///…5.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///5.-
toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su Carácter de profesional independiente. ……

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación es y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado…….

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs……..

DÉCIMO TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción…….
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de_____de 2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.03.07 12:09:19 -03'00'